18605 *ORDEN de 22 de julio de 1992 por la que se aceptan las renuncias de varias Empresas a los beneficios que se les concedieron por su instalación en zonas y polígonos de preferente localización industrial.*

Por Ordenes de este Ministerio se aceptaron las solicitudes de varias Empresas para acogerse a los beneficios que los Reales Decretos 978/1976, de 8 de abril y 2224/1980 de 20 de junio, establecían para aquellas inversiones que se realizaran en determinadas zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Renunciados los beneficios por algunos de los titulares de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 2853/1964 de 8 de septiembre, procede aceptar dichas renuncias y en consecuencia, este Ministerio, según lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve:

Primero.—Aceptar la renuncia de las Empresas «Derivan, Sociedad Anónima», expediente JA/32; «Joaquín Vera Maestre, Chiver, Sociedad Anónima», por Orden de 30 de enero de 1987, expediente A/49 y «Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima», expediente MU/120, a los beneficios que las Ordenes de 27 de julio de 1978, 1 de octubre de 1984 y 19 de febrero de 1988, les concedieron por su instalación en zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Segundo.—Reconocer la efectividad de las renuncias desde la fecha de su presentación, «Derivan, Sociedad Anónima», 25 de junio de 1992; «Chiver, Sociedad Anónima», 1 de septiembre de 1989 y «Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima», 15 de junio de 1990.

Tercero.—Las Empresas renunciantes están obligadas al abono o reintegro de los beneficios que hubieran disfrutado, así como el pago de los correspondientes intereses legales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18606 *RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a tubos de cobre para uso termohidrosanitario.*

Vista la documentación presentada por don Eduardo López Rincón, en nombre y representación del Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Piquer, número 7, 28033 Madrid,

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C-020 Rev. 002, «Tubos de cobre para uso termohidrosanitario», y de acuerdo con el anexo técnico número 1, al certificado de acreditación número 33/0067/92;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a «Tubos de cobre para uso termohidrosanitario», según el expediente C-020 Rev. 002, y de acuerdo con el anexo técnico número 1, al certificado de acreditación número 33/0067/92.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

18607 *RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a armaduras pasivas de acero para hormigón armado.*

Vista la documentación presentada por don Eduardo López Rincón, en nombre y representación del Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Piquer, 7, 28033 Madrid,

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C-010 Rev. 001, parte I, «Armaduras pasivas de acero para hormigón armado», y de acuerdo con el anexo técnico número 1, al certificado de acreditación número 33/0068/92;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la División Mecánica de «Ciat, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a «Armaduras pasivas de aceros para hormigón armado», según el expediente C-010 Rev. 001, parte I, y de acuerdo con el anexo técnico número 1, al certificado de acreditación número 33/0068/92.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

18608 *RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas españolas UNE aprobadas durante el mes de junio de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la «Asociación Española de Normalización y Certificación» (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de junio de 1992.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

NORMAS EDITADAS

Código	Título
UNE 7 474 92 (1). ERRATUM.	Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Parte 1: Método de ensayo (a la temperatura ambiente) (incluye el ERRATUM AC1:1990).
UNE 15 440 92 (1).	Máquina-herramientas. Nariz de husillo y contraplatos. Medidas para intercambiabilidad. Parte 1: Tipo A.
UNE 16 514 92.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Conductores acanalados para vasos a máquina. Medidas y tolerancias.
UNE 16 523 92.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos, modelo sueco. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 539 92.	Alicates y tenazas. Alicate de abertura doble. Medidas y valores de ensayo.
UNE 16 545 92.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves de estrella de dos bocas planas e inclinadas. Características y ensayos.
UNE 16 546 92.	Cortafríos, cinceles y herramientas similares. Especificaciones técnicas.
UNE 16 552 92.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo Stillson. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 554 92.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo trabajo pesado. Especificaciones y ensayos.
UNE 20 491 92.	Requisitos y guía de aplicación para los protectores térmicos.
UNE 21 403 92.	Guía para la evaluación y la identificación de los sistemas de aislamiento del material eléctrico.
UNE 21 728 92.	Ropa conductora para trabajos en tensión hasta 800 KV de tensión nominal en corriente alterna.
UNE 21 745 92.	Equipos para la vigilancia en continuo de radionucleidos emisores beta y gamma en efluentes líquidos.